



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1980

Sábado 9 de agosto

Número 181

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en autos de Juicio ejecutivo, promovidos por «Maderas Vitores, S. L.», con domicilio social en Belorado, contra don Pedro Jimeno Calvo, mayor de edad, industrial y vecino de Benimamet (Valencia), en la actualidad en paradero desconocido, en reclamación de 667.790 pesetas, se cita por medio de la presente de remate a dicho demandado don Pedro Jimeno Calvo, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en autos, personándose en forma, y oponiéndose a la ejecución, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados obran a su disposición en Secretaría del Juzgado.

Se le hace saber al propio tiempo que con esta fecha y sin previo requerimiento de pago, a los efectos de garantizar las cantidades reclamadas le han sido embargados una parcela de tierra edificable en Puebla de Parcal, zona de Plaza, con superficie de 2.582 metros cuadrados, de super-

ficie 2.582 metros cuadrados y piso vivienda en la novena planta marcado con el número 54 del edificio de varias plantas llamado Lord, enclavado en la plaza de Puebla de Farnale, de 94 metros cuadrados.

Burgos, veintinueve de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

4571.—2.350,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción

Cédula de requerimiento

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias núm. 40 de 1977 que se siguen en este Juzgado de Instrucción por utilización ilegítima de vehículos de motor, ha acordado requerir al penado Manuel Moya Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en término de cinco días haga entrega en este Juzgado de Instrucción del permiso de conducir que posea con el fin de practicar la oportuna liquidación de condena sobre la retirada acordada en la sentencia dictada en las actuaciones arriba expresadas, haciéndole saber que de no presentarlo se le tendrá por requerido y se hará a partir de la publicación de la presente la oportuna liquidación de condena.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado, expido la presente que firmo en Aranda de Duero a 28 de julio de 1980. — El Secretario Judicial (ilegible).

Cédula de citación y notificación

En el Juicio de faltas núm. 276 de 1980, seguido sobre daños, contra María del Carmen Llama Ayes-tarain, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En la villa de Aranda de Duero, a 24 de julio de 1980. El señor D. Eusebio Rams Sánchez Escribano, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de Juicio de faltas sobre daños, seguidos con el número 276 de 1980, en virtud de denuncia de Marcelino Cano Llata, mayor de edad y vecino de Santander, siendo el conductor Saturnino Cano Llata, mayor de edad y vecino también de Santander, contra María del Carmen de la Llama, mayor de edad y vecina de Madrid; siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Carmen Llama Ayes-tarain, como autora de una falta de negligencia e imprudencia simples sin infracción de reglamentos, a que pague una multa de 1.100 pesetas, a que indemnice a Marcelino Cano Llata en la cantidad de 32.611 pesetas, y a que pague las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la acusada María del Carmen de la Llama Ayes-tarain, en ignorado domicilio, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero a 28 de julio de 1980. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Vistos los acuerdos adoptados por la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de la actividad de Transportes por Carretera y Garages de esta provincia de Burgos, sobre la revisión de las tablas salariales pactadas en el mismo, y

Resultando: Que el día 17 de julio de 1980 tuvo entrada en este Organismo el acta de la reunión celebrada, por la referida Comisión, en fecha 9 del mismo mes y año, en la que, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Convenio de Transportes por Carretera y Garages de esta provincia, que fue homologado por esta Delegación el día 9 de julio de 1979 (B. O. P. número 160 del 16-7-1979), sobre revisión de sus tablas salariales,

Acordaron:

1.º Dado el retraso de la certificación solicitada del Instituto Nacional de Estadística sobre el Índice de Precios de Consumo de los seis meses anteriores a la fecha del 1.º de julio, se aplicará un incremento estimativo del ocho

por ciento (8%) sobre las tablas salariales del Convenio.

2.º Las nuevas tablas se comunicarán a todas las empresas y a la Delegación de Trabajo para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.º Estas tablas se aplicarán desde el 1.º de julio de 1980.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias.

Considerando: Que la competencia para conocer de lo acordado por las partes sobre desarrollo del vigente Convenio Colectivo Provincial, en orden a su homologación y registro, viene determinada en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y por aplicación de la Disposición transitoria quinta de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, habida cuenta que, según la información obrante en el expediente, la Comisión Negociadora se constituyó con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Considerando: Que las partes ostentaron, tanto durante la fase de negociación como en la de adopción de los acuerdos, capacidad representativa legal suficiente, habiéndosela reconocido así mutuamente.

Considerando: Que en los acuerdos objeto de estas actuaciones, no se observa, contravención alguna a disposición de Derecho necesario, procede su homologación.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo, acuerda:

Primero: Homologar, con efectos de 1.º de julio de 1980, los acuerdos sobre desarrollo y tablas salariales anexas al Convenio Colectivo de esta provincia de la actividad Transportes por Carretera y Garages, homologado por Resolución de esta Delegación de fecha 9 de julio de 1979 y publicado en el «Boletín Oficial» de Burgos el 16 de julio del mismo año.

Segundo: Notificar esta Resolución a las partes, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, no cabe recurso alguno sobre la misma en vía administrativa, por tratarse de Resolución homologatoria.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, remitiendo una copia, para su depósito, al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Burgos, 21 de julio de 1980. — El Delegado de Trabajo (ilegible).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE «TRANSPORTES POR CARRETERA Y GARAGES» QUE COMENZARA A REGIR A PARTIR DEL 1.º DE JULIO DE 1980 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1980, EN APLICACION DEL ARTICULO 10 DE DICHO CONVENIO

TRANSPORTES DE VIAJEROS

CATEGORÍAS PROFESIONALES	A SALARIO BASE	B PLUS DE TRANSPORTE	C PLUS DE CONVENIO
GRUPO 1.º — Personal superior y técnico			
Subgrupo A)			
Jefe de Servicio	42.683	5.505	7.227
Inspector Principal	38.927	4.817	6.604
Subgrupo B)			
Ingenieros y Licenciados	42.777	4.817	7.145
Ingenieros Técnicos y Auxiliares Técnicos	31.094	4.817	5.502
Ayudantes Técnicos Sanitarios	26.874	3.441	4.716
GRUPO 2.º — Personal administrativo			
Jefe de Sección	33.119	4.817	5.787
Jefe de Negociado	31.740	4.129	5.497
Oficial de Primera	29.795	3.441	5.129
Oficial de Segunda	28.194	2.752	4.805
Auxiliar Administrativo	26.000	2.065	4.406
Aspirante de 16 y 17 años	18.942	688	3.215
Aspirante de 14 a 15 años	16.926	688	2.931

CATEGORÍAS PROFESIONALES	A SALARIO BASE	B PLUS DE TRANSPORTE	C PLUS DE CONVENIO
GRUPO 3.º — Personal de movimiento			
Subgrupo A) Estaciones y administraciones			
Sección 1.ª — Personal de Estaciones			
Clase 1.º			
Jefe de Estación de Primera	34.607	4.817	5.997
Jefe de Estación de Segunda	31.740	4.129	5.497
Clase 2.º			
Jefe de Administración de Primera	34.607	4.129	5.497
Jefe de Administración de Segunda	26.763	2.753	4.605
Clase 3.º			
Jefe de Administración en ruta	26.763	2.753	4.605
Taquilleros y Taquilleras	26.082	2.065	4.412
Factor	26.082	2.065	4.412
Encargado de Consigna	26.020	2.065	4.402
Repartidor de mercancías	859	1.789	4.328
Mozo	859	1.789	4.328
Subgrupo C) Transportes de viajeros en autobuses y microbuses			
Jefe de Tráfico de Primera	26.931	4.129	4.821
Jefe de Tráfico de Segunda	26.167	4.129	4.714
Jefe de Tráfico de Tercera	26.167	4.129	4.714
Inspector	916	4.129	4.901
Conductor	898	2.753	4.630
Conductor preceptor	898	2.753	4.630
Cobrador	859	1.789	4.328
Subgrupo E) Transportes de viajeros en automóvi- les ligeros de servicio público			
Jefe de Tráfico	30.848	4.129	5.371
Conductor	898	2.753	4.630
GRUPO 4.º — Personal de talleres			
Jefe de Taller	31.792	4.120	5.504
Encargado o Contramaestre	28.169	3.440	4.898
Encargado General	27.766	3.440	4.842
Encargado de Almacén	26.437	2.753	4.559
Jefe de Equipo	916	4.129	4.901
Oficial de Primera	916	4.129	4.901
Oficial de Segunda	898	2.753	4.630
Oficial de Tercera	867	2.065	4.400
Mozo de Taller	859	1.789	4.328
Aprendiz de primer año	550	688	2.870
Aprendiz de segundo año	573	688	2.969
Aprendiz de tercer año	607	688	3.111
Aprendiz de cuarto año	613	688	3.139
GRUPO 5.º — Personal subalterno			
Cobrador de facturas	25.829	2.065	4.376
Telefonista	25.829	2.065	4.376
Portero y Vigilante	25.784	1.789	4.331
Botones de 15 años	14.673	688	2.616
Botones de 16 y 17 años	15.833	688	2.778
Limpiadora (por horas)	135		

TRANSPORTES DE MERCANCIAS

CATEGORÍAS PROFESIONALES	A SALARIO BASE	B PLUS DE TRANSPORTE	C PLUS DE CONVENIO
GRUPO 1.º — Personal Superior y Técnico			
Subgrupo A)			
Jefe de Servicio	41.385	5.505	7.025
Inspector Principal	37.894	4.817	6.666

CATEGORÍAS PROFESIONALES	A SALARIO BASE	B PLUS DE TRANSPORTE	C PLUS DE CONVENIO
Subgrupo B)			
Ingenieros y Licenciados	41.478	4.817	6.942
Ingenieros Técnicos y Auxiliares Titulados	29.796	4.817	5.300
Ayudantes Técnicos Sanitarios	25.575	3.441	4.513
GRUPO 2.º — Personal administrativo			
Jefe de Sección	31.824	4.817	5.587
Jefe de Negociado	30.440	4.129	5.293
Oficial de Primera	28.492	3.441	4.923
Oficial de Segunda	26.893	2.753	4.601
Auxiliar Administrativo	24.705	2.060	4.198
Aspirantes de 16 y 17 años	17.642	688	3.011
GRUPO 3.º — Personal de movimiento			
Jefe de Tráfico de Primera	25.406	2.753	4.393
Jefe de Tráfico de Segunda	24.834	2.753	4.312
Jefe de Tráfico de Tercera	24.834	2.753	4.312
Conductor Mecánico	874	3.441	4.603
Conductor	861	2.753	4.449
Conductor de Motociclo y Furgoneta	829	2.065	4.220
Ayudante	822	1.788	4.149
Mozo especializado	822	1.788	4.149
Mozo de carga y descarga y Repartidor	822	1.788	4.149
GRUPO 4.º — Personal de Talleres			
Jefe de Taller	30.493	4.129	5.301
Encargado o Contramaestre	27.079	3.441	4.704
Encargado General	26.469	3.441	4.641
Encargado de Almacén	25.136	2.753	4.354
Jefe de Equipo	878	4.129	4.718
Oficial de Primera	878	4.129	4.718
Oficial de Segunda	861	2.753	4.449
Oficial de Tercera	829	2.065	4.220
Mozo de Taller	822	1.788	4.149
Aprendiz de primer año	512	688	2.689
Aprendiz de segundo año	535	688	2.786
Aprendiz de tercer año	570	688	2.933
Aprendiz de cuarto año	576	688	2.958
GRUPO 5.º — Personal subalterno			
Cobrador de facturas	24.529	2.064	4.172
Telefonista	24.529	2.064	4.172
Portero	24.485	1.789	4.128
Vigilante	24.485	1.789	4.128
Botones de 16 y 17 años	14.542	691	2.577
Limpiadora (por horas)	135		
GRUPO 3.º — Subgrupo H). —			
Transportes de Muebles y Mudanzas			
Jefe de Tráfico	25.430	2.753	4.416
Inspector Visitador	24.797	2.065	4.771
Encargado de Almacén o Guardamuebles	24.713	1.789	4.304
Capataz	866	1.789	4.379
Capitonista	840	1.789	4.245
Mozo especialista	822	1.789	4.196
Mozo	822	1.789	4.149
Carpintero	835	1.789	4.186
Conductor mecánico	874	3.441	4.603
Conductor	861	2.753	4.449
Conductor de Furgonetas y motocicletas	829	2.065	4.220
GRUPO 3.º — Subgrupo G). —			
Personal de Servicios Auxiliares			
Sección 1.º — Garages			
Encargado General de Primera	27.657	4.129	4.902
Encargado de Segunda	26.061	3.441	4.581

CATEGORÍAS PROFESIONALES	A SALARIO BASE	B PLUS DE TRANSPORTE	C PLUS DE CONVENIO
Encargado de Almacén	25.406	2.753	4.393
Engrasador Lavacoche	822	1.788	4.149
Guarda de noche	822	1.788	4.149
Guarda de día	822	1.788	4.149
Sección 2.º—Estaciones de lavado y engrase			
Encargado de Primera	26.851	2.753	4.598
Encargado de Segunda	25.024	2.065	4.242
Engrasador	822	1.788	4.149
Mozo de servicio	822	1.788	4.149

TRANSPORTE DE VIAJEROS

CATEGORÍAS PROFESIONALES	A SALARIO BASE	B PLUS DE TRANSPORTE	C PLUS DE CONVENIO
GRUPO 3.º—Subgrupo G).—			
Personal de Servicios Auxiliares			
Sección 1.º—Garages			
Encargado General de Primera	28.956	4.129	5.105
Encargado de Segunda	27.361	3.441	4.785
Encargado de Almacén	26.706	2.753	4.596
Engrasador Lavacoche	859	1.789	4.328
Guarda de noche	859	1.789	4.328
Guarda de día	859	1.789	4.328
Sección 2.º—Estaciones de lavado y engrase			
Encargado de Primera	28.183	2.753	4.804
Encargado de Segunda	26.323	2.065	4.445
Engrasador	859	1.789	4.328
Mozo de servicio	859	1.789	4.328

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Proyecto de contrato de crédito

Acordado por este Ayuntamiento, con el «quorum» previsto en el artículo 303 del vigente texto refundido y articulado de la Ley de Régimen Local, la aprobación del proyecto de contrato de crédito con la Caja de Ahorros Municipal en los detalles que se enuncian a continuación:

Importe del crédito: 2.110.120 pesetas.

Destino: Construcción del colector denominado San Miguel.

Plazo de amortización: Se concierta el préstamo por el plazo de seis años, amortizándose el crédito mediante entregas anuales.

Interés: Un interés del 11 % anual, pagadero por trimestres vencidos en el domicilio de la Caja.

Garantías: Participación en impuestos del Estado y rendimientos de bienes patrimoniales municipales.

Se hace público a los efectos de-terminados en el artículo 780,

apartado 3 de la Ley de Régimen Local citada, pudiéndose examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lerma, a 4 de agosto de 1980.
El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO
DE MERINDAD DE CASTILLA LA
VIEJA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la realización de las obras para la construcción de dos piscinas y vestuarios, por un presupuesto de pesetas, 6.746.928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo, 15 de julio de 1980.
El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios y tasas municipales que al final se expresan, correspondientes al año actual 1980, quedan de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y presentar contra ellos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes ya que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Padrones que se ciñan

Servicio de alcantarillado; desagüe de canalones; balcones y miradores; publicidad por rótulos y demás anuncios; escaparates; rodaje de carros; rodaje de bicicletas; tránsito de animales en vía pública; y tenencia de perros.

Briviesca, 29 de julio de 1980.—
El Alcalde, Victor Gredilla Vesga.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Estado de ejecución del Presupuesto 2.º trimestre de 1980
AGUAS POTABLES

PROVINCIA: Burgos. — TIPO DE ENTIDAD: Ayuntamiento. — NOMBRE DE LA ENTIDAD: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. — CLASE DE PRESUPUESTO: Especial Ordinario. — NOMBRE DE PRESUPUESTO: Especial Ordinario de Servicio Municipalizado.

1.— Capítulos de Ingresos	Cuenta	Previsión inicial D	Modificación +—E	Previsión definitiva F = D +—E	Derechos liquidados G	Recaudación líquida H	Pendiente de cobro I = G — H	Estado de ejecución J = G — F
A	B							
Resultas	0	39.646.092	—	39.646.092	39.646.092	37.952.342	1.693.750	—
Tasas y otros	3	208.510.114	—	208.510.114	80.500.143	80.500.143	—	— 128.009.971
Trans. corrientes	4	—	—	—	—	—	—	—
Patrimoniales	5	750.000	—	750.000	494.311	494.311	—	— 255.689
Var. act. financ.	8	11.060.000	—	11.060.000	5.029.036	5.029.036	—	— 6.030.964
Var. pas. financ.	9	1.000	—	1.000	—	—	—	— 1.000
.....		—	—	—	—	—	—	—
.....		—	—	—	—	—	—	—
Totales ingresos		259.967.206	—	259.967.206	125.669.582	123.975.832	1.693.750	— 134.297.624

2.— Capítulo de Gastos	Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0	40.371.905	—	40.371.905	40.371.905	—	40.371.905	—
Personal	1	107.960.000	—	107.960.000	40.358.244	38.812.313	1.545.931	— 67.601.756
Comp. corrientes	2	41.910.000	—	41.910.000	15.835.453	15.835.453	—	— 26.074.547
Intereses	3	43.515.909	—	43.515.909	21.507.950	21.507.950	—	— 22.007.959
Inversiones reales	6	14.000.000	—	14.000.000	4.631.709	4.631.709	—	— 9.368.291
Var. act. financ.	8	61.000	—	61.000	—	—	—	— 61.000
Var. pas. financ.	9	12.874.205	—	12.874.205	5.935.076	5.935.076	—	— 6.939.129
.....		—	—	—	—	—	—	—
Totales gastos		260.693.019	—	260.693.019	128.640.337	86.722.501	41.917.836	— 132.052.682

3.— Situación económica	Def. inicial	Modificación	Def. actual	Def. ejecución	Movimiento fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	259.967.206	—	259.967.206	125.669.582	123.975.832	1.693.750	— 134.297.624
Totales gastos	260.693.019	—	260.693.019	128.640.337	86.722.501	41.917.836	— 132.052.682
Diferencias	— 725.813	—	725.813	— 2.970.755	37.253.331	40.224.086	— 2.244.942

Burgos, a 3 de julio de 1980. — El Interventor, Felipe Núñez de Frutos. — V.º B.º El Alcalde, José María Peña San Martín.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Estado de ejecución del Presupuesto 2.º trimestre de 1980

SERVICIO DE MERCADOS, FERIAS Y EXPOSICIONES

PROVINCIA: Burgos. — TIPO DE ENTIDAD: Ayuntamiento. — NOMBRE DE LA ENTIDAD: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. — CLASE DE PRESUPUESTO: Especial Ordinario. — NOMBRE DE PRESUPUESTO: Especial Ordinario.

1. — Capítulos de Ingresos	Cuenta	Previsión inicial D	Modificación + — E	Previsión definitiva F = D + — E	Derechos liquidados G	Recaudación líquida H	Pendiente de cobro I = G — H	Estado de ejecución J = G — F
A	B							
Resultas	0	10.112.764	—	10.112.764	10.112.764	10.112.764	—	—
Tasas y otros	3	22.091.424	—	22.091.424	9.756.779	8.956.563	800.216	— 12.334.645
Trans. corrientes	4	5.715.684	—	5.715.684	—	—	—	— 5.715.684
Patrimoniales	5	2.000	—	2.000	582.000	582.000	—	+ 580.000
Var. act. financ.	8	170.000	—	170.000	71.834	71.834	—	— 98.166
Var. pas. financ.	9	1.000	—	1.000	—	—	—	— 1.000
.....		—	—	—	—	—	—	—
.....		—	—	—	—	—	—	—
Totales ingresos		38.092.872	—	38.092.872	20.523.377	19.723.161	800.216	— 17.569.495

2. — Capítulo de Gastos	Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0	10.677.962	—	10.677.962	10.677.962	450.270	10.227.692	—
Personal	1	17.416.424	—	17.416.424	8.642.754	2.724.632	5.918.122	— 8.773.670
Comp. corrientes	2	4.850.000	—	4.850.000	3.155.187	2.012.240	1.142.947	— 1.694.813
Intereses	3	3.487.000	—	3.487.000	1.481.982	1.481.982	—	— 2.005.018
Inversiones reales	6	250.000	—	250.000	126.500	126.500	—	— 123.500
Var. act. financ.	8	20.000	—	20.000	—	—	—	— 20.000
Var. pas. financ.	9	1.956.594	—	1.956.594	882.702	882.702	—	— 1.073.892
.....		—	—	—	—	—	—	—
Totales gastos		38.658.070	—	38.658.070	24.967.087	7.678.326	17.288.761	— 13.690.983

3. — Situación económica	Def. inicial	Modificación	Def. actual	Def. ejecución	Movimiento fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	38.092.872	—	38.092.872	20.523.377	19.723.161	800.216	— 17.569.495
Totales gastos	38.658.070	—	38.658.070	24.967.087	7.678.326	17.288.761	— 13.690.983
Diferencias	— 565.198	—	— 565.198	— 4.443.710	12.044.835	16.488.545	— 3.878.512

Burgos, a 3 de julio de 1980. — El Interventor, *Felipe Núñez de Frutos*. — V.º B.º El Alcalde, *José María Peña San Martín*.

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Por don Felipe Espinosa Padrones, de esta vecindad, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción de un almacén-granero para dedicarlo al almacenamiento de cereales y otros granos procedentes de su explotación agrícola, en el paraje conocido por Camino Eras del Prado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, en el plazo de diez días hábiles, las observaciones pertinentes, presentándolas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Poza de la Sal, 18 de julio de 1980. — El Alcalde, O'Donnell Martínez Corchón.

4531.—950,00

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

La Corporación Municipal que presido, en sesión celebrada, ha adoptado el acuerdo de aprobar las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas sobre suministro de agua a domicilio.

Y al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlas y presentar reclamación, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrigalejo del Monte, a 26 de julio de 1980. — El Alcalde, Valentín Ausín Sáiz.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Confeccionados y aprobados por esta Corporación Municipal los Padrones que al final se expresan correspondientes al ejercicio de 1980, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por

término de quince días hábiles, al objeto de que durante el mismo puedan ser examinados por los interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen justas, pues transcurrido dicho plazo, no serán tenidas en cuenta, procediéndose a su cobro por la vía reglamentaria.

Padrones que se citan

Desagüe de canalones; Rodaje y tránsito de animales.

Villaverde del Monte, 28 de julio de 1980. — El Alcalde, José Barrio.

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

A los efectos de lo prevenido en los artículos 30 del Reglamento de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace saber que por don Sebastián González Araus, vecino de este municipio, se ha solicitado licencia para la construcción de una nave destinada a la explotación de ganado ovino en la finca conocida como de «San Miguel».

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Villahoz, a 30 de junio de 1980. El Alcalde, Germán Ortega Abajo. 4521.—720,00

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al año de 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna otra, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Arbitrios sobre desagüe de canalones; rodaje de carros y remolques; tránsito de animales; tenencia de perros; aprovechamiento de parcelas; impuesto de

circulación; aguas en domicilios particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peral de Arlanza, a 30 de julio de 1980. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLANGOMEZ

Confeccionados y aprobados por esta Corporación Municipal los Padrones que al final se expresan correspondientes al ejercicio de 1980, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, al objeto de que durante el mismo, puedan ser examinados por los interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen justas, pues transcurrido dicho plazo, no serán tenidas en cuenta, procediéndose a su cobro por la vía reglamentaria.

Padrones que se citan

Desagüe de canalones, rodaje, tránsito de animales y tenencia de perros.

Villangómez, 30 de julio de 1980. El Alcalde, (ilegible).

Subastas y Concursos

JUNTA ADMINISTRATIVA DE IMIRURI - CONDADO DE TREVIÑO

Debidamente autorizado por el Ministerio de Demarcación Territorial, a los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar la venta en pública subasta, de una Finca urbana, con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente.

El precio índice de la finca es de pesetas, 160.000, considerado como base para la subasta que tendrá lugar en el salón de actos de la entidad.

El adjudicatario hará efectivo el pago de la fianza provisional del 5 por 100 de la tasación en el acto de la subasta, y del 10 por 100 como fianza definitiva.

Imiruri, 6 de mayo de 1980.—El Alcalde, José M.ª Ramírez.

4542.—990,00